

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

CONCURSO PÚBLICO DE CONCESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RACIONES ORGANICAS UNICAS DIARIAS (ROUD), A FAVOR DEL PERSONAL PNP PERTENECIENTE A LA COMISARIA PNP "JUAN INGUNZA VALDIVIA" - CALLAO.

Por intermedio de la presente, la Comisión encargada de designar al concesionario para el otorgamiento de las Raciones Orgánicas únicas Diarias (ROUD), para el personal PNP perteneciente a la Comisaría PNP "JUAN INGUNZA VALDIVIA" - CALLAO, convoca al personal PNP discapacitados, viudas y personas de procedencia civil a participar como postulantes en la Licitación Pública de esta concesión, debiendo presentar la documentación que a continuación se indica en los plazos establecidos, en su local policial, sito en la Mz A Lote 03 Urb. Juan INGUNZA VALDIVIA" - Cercado Callao.

BASES PARA POSTULANTES A LA CONCESIÓN

De conformidad a la Directiva DGPNP N° 20-12-2013–DIREAP-DIRBIE-PNP-EMB, del 13MAY2014, los postulantes para concesionario en el otorgamiento de ROUD de la Comisaría PNP "JUAN INGUNZA VALDIVIA", deben presentar los **siguientes requisitos:**

1. Solicitud dirigida al Sr. Mayor PNP Comisario PNP de "JUAN INGUNZA VALDIVIA", que organiza el proceso, solicitando la concesión.
2. Certificado médico expedido por el HNPNP Luís N SAENZ-LIMA al postulante a concesionario (original).
3. Declaración Jurada de domicilio (original).
4. Copia fotostática del DNI, Carnet de Identidad o Familiar, otros.
5. Certificado de Antecedentes Policiales y Penales (original).
6. Demostrar una capacidad económica de S/ 15,000 soles, deberá adjuntar el estado de Cuenta de Ahorros o Cta. Corriente expedido por entidad del sistema financiero a nombre del postulante y vigente a la presentación del expediente.
7. Carnet de sanidad vigente (copia).
8. Ficha RUC que demuestre que el postulante esta activo en la SUNAT.
9. Encontrase inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
10. Relación de menús (Mínimo tres semanas consecutivas)
11. Lista y costos de menú.
12. En caso de viudas y personal discapacitado de la PNP, presentación de Resolución que lo acredite (solo en caso lo amerite).
13. Copia DNI y carnet de sanidad de cocineros y mozos.
14. Resolución de baja del titular fallecido (solo en caso lo amerite).
15. Declaración Jurada de haber tomado conocimiento de las bases del proceso y la Directiva DGPNP N° 20-12-2013 –DIREAP-DIRBIE-PNP-EM-B, del 13MAY2014.
16. Copia de contratos que demuestren la experiencia en administración de cafeterías y/o comedores.
17. Los postulantes presentaran su expediente en forma ordenada conforme al orden detallado en los numerales anteriores, debiendo estar anillado en ejemplar duplicado y cerrado en sobre manila.



CONDICIONES DE ATENCIÓN DEL CONCESIONARIO

1. Los Concesionarios proporcionarán sus servicios al personal policial de lunes a domingo y feriados de 07:00 a 20:00 horas.
2. El concesionario favorecido deberá tener en cuenta que los insumos, carnes y pescados a utilizarse, deben ser de primera calidad.
3. Tener en cuenta que el Estado peruano paga por concepto de alimentación para el personal policial la suma de OCHO SOLES (S/ 8.00) por efectivo policial diariamente.
4. La atención de las raciones diarias deberá ser en un local dentro de las instalaciones de la Comisaría PNP "J. INGUNZA V." - CALLAO.

FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de Cien (100) puntos, que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia en la administración de comedores Máximo VEINTE (20) puntos.
2. Calificación del personal (Nutricionista, cocinero y mozos) Máximo VEINTE (20) puntos.
3. Listas y costos de menú Máximo TREINTA (30) puntos.
4. Calidad de menú Máximo TREINTA (30) puntos para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la Comisión.



PUNTAJE ADICIONAL PARA DISCAPACITADOS PNP Y VIUDAS DEL PERSONAL FALLECIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER

De acuerdo con el artículo 36ª de la Ley Nª 27050, modificada por Ley 28164 postulantes que acrediten su condición de persona con discapacidad que pertenezcan a la PNP acreditados con la respectiva Resolución de invalidez y cumplan con los requisitos exigidos para que se le otorgue la concesión, obtendrán una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido.

Puntaje similar se otorgará a las viudas del personal PNP fallecidos en cumplimiento del deber, para lo cual presentarán la respectiva Resolución de Baja del titular fallecido.

LOS POSTORES

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o discapacitadas o viudas del Personal Policial que hayan fallecido en cumplimiento del deber, acreditadas como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
2. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y su sometimiento a ellas en todas sus partes.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCION DE CONSULTAS

Cualquier consulta y/o observación de los postores de la presente convocatoria deberá formularse por escrito a la Comisión Especial responsable del proceso de la de la Comisaría PNP "JUAN INGUNZA VALDIVIA" - CALLAO.

OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

1. La Comisión, formulará un cuadro comparativo de los concesionarios que se han presentado al concurso.
2. Evaluando las características de la propuesta de cada postor, la Comisión seleccionará la más conveniente. A equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad Convocante.
3. Los acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
4. La Concesión será otorgada por la Comisión Especial de la Concesión del Comedor de la Comisaría PNP "JUAN INGUNZA VALDIVIA" - CALLAO.
5. La Comisión de la Concesión del Comedor, una vez terminado el Proceso de Convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorgará la Concesión para que en un plazo no mayor de dos días se suscriba el Contrato respectivo por el periodo de dos años.
6. Luego de concluida la convocatoria, se exhibirá el cuadro comparativo de propuestas empleado para el caso, destacándose al postulante ganador.
7. Los aspectos que inequívocamente se consignará en el convenio serán:
 - a. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
 - b. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, modificadas ni sustituidas.



OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

1. Suscribir Contrato por DOS (02) años como concesionario de conformidad a lo dispuesto en la Directiva DGPNP N° 20-12 2013 –DIREAP-DIRBIEPNP- EM-B, del 13MAY2014.
2. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores, a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
3. Determinar conjuntamente con el titular de la dependencia Policial, el monto de la merced conductiva o arrendamiento del local donde funcionará la cafetería y/o comedores incluyendo los pagos por los servicios de agua y luz y su depósito en la Cuenta de la Unidad Ejecutora respectiva.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas Bases durante el proceso de convocatoria, es atribución exclusiva de la Comisión Especial.

RELACION CONTRACTUAL:

El contrato puede ser resuelto en forma unilateral por la junta de Administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados y/o malogrados o contaminados.
2. Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinuas en forma injustificada, durante el mes, dejando sin alimentos al personal PNP.
3. Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho a ROUD.

4. Pasar una Inspección de mala calidad, descuidando la limpieza el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentación falsa incluye boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad de la ROUD, conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.
7. Por voluntad de las partes notarialmente.

DECISIÓN EN LA CALIFICACIÓN FINAL

La Comisión Especial encargada del proceso, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27050: Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164
- Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 04-28-2013-EMG-DIREJADM/DIRECFIN-B
- DGPNP N° 20-12 2013 –DIREAP-DIRBIE-PNP-EM-B, Del 13MAY2014

LA COMISION



**CONCURSO PÚBLICO PARA DESIGNACION DE CONCESIONARIO
PARA EL OTORGAMIENTO DEL ROUD AL PERSONAL DE LA
COMISARIA PNP "JUAN INGUNZA VALDIVIA" - CALLAO.**

CRONOGRAMA:

Convocatoria	: 06JUN2017 AL 10JUL2017
Recepción de expedientes	: 10JUL2017 AL 14JUL2017 (de 08:00 a 16:00 horas) en Mesa de Partes
Apertura y evaluación de expedientes	: 18JUL2017
Publicación del ganador	: 20JUL2017
Notificación del Ganador	: 25JUL2017
Suscripción de contrato	: 26JUL2017
Entrega del comedor	: 31JUL2017
Inicio del concesionario	: 01AGO2017
Correo electrónico	: comisariaingunza@yahoo.com
Teléfono	: fijo 5741382 RPM #421618 (980121618)

Lima, 05 de junio del 2.017

LA COMISION

